

Resolución Directoral

Chancay, 31 de diciembre del 2024.

VISTO:

El MEMORANDUM No 0431 UE No 405 – H-CH.SBS.U.EPIDE/S.A./2024. La Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud, solicita la aprobación del Análisis de Situación de Salud - ASIS para el año 2024, a fin de que se emita el Acto Resolutivo que corresponde;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley No 26842, Ley General de Salud, disponen que “La Salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla”;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley No 26842, Ley General de Salud, establece que “Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad”;

Que, el artículo 37° de la Ley No 26842, Ley General de Salud, establece que “Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales, físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos”;

Que, el Decreto Legislativo No 1161, aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y tiene como función rectora la de conducir el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial No 6633-2008/MINSA, de fecha 26 de setiembre de 2008, se aprobó el Documento Técnico “Metodología para el análisis de Situación de Salud Regional”, cuyo objetivo es orientar a los equipos técnicos de las direcciones regionales de salud en la comprensión y aplicación de una metodología para la construcción del proceso de análisis de situación de salud regional;

Que, mediante Resolución Ministerial No 801-2012/MINSA, de fecha 09 de octubre de 2012, se aprobó la NTS No 099-MINSA/DGE.V.01 “Norma Técnica de Salud que establece el proceso para el desarrollo y evaluación del análisis de Situación de Salud en los ámbitos Nacional y Regional”; con la finalidad de regular el proceso de desarrollo y evaluación del Análisis de Situación de Salud que se realiza en el ámbito nacional y de las direcciones de salud (DISAS), Direcciones Regionales de Salud (DIRESAS) o Gerencias Regionales de Salud (GERESAS), en todo el país;

Que, mediante Resolución Ministerial No 439-2015/MINSA, de fecha 17 de julio de 2015, se aprobó el Documento Técnico Metodológico para el Análisis de Situación de Salud Local dentro del marco de la descentralización y el proceso de reforma del sector salud;

Que, mediante Resolución Ministerial No 826-2021-MINSA, se aprueba el documento denominado Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, que tiene como objetivo



Resolución Directoral

establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, Aprobación, modificación y difusión de los Documentos Normativos;

Que, a través del Decreto Supremo No 095-2022-PCM, se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) al 2050. Se considera los problemas estructurales del país los desafíos futuros y plantean una oportunidad de cambio;

Que, mediante Resolución Ministerial No 427-2023/MINSA, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026 del Ministerio de Salud, cuya política como Sector es la de contar con un sistema de salud que asegure el acceso universal a los servicios de salud en el cuidado y atención integral de salud según ciclo de vida y necesidades de la población;

Que, el Análisis de Situación de Salud local (ASIS LOCAL) es un proceso que permite describir y analizar la situación con respecto al estado de salud y sus determinantes sociales de una población de un espacio geográfico claramente definido, con el fin de identificar necesidades y establecer prioridades en salud, proponer las líneas de acción para su atención y control, considerando los puntos de vista de los diversos actores sociales que observan el problema. El ASIS permite que los grupos de riesgos, luego de ser identificados pueden ser investigados con mayor precisión, con el fin de llegar a un análisis profundo sobre las causas de los problemas de salud y sus determinantes sociales. Asimismo, se convierte en un proceso que permanentemente está indicando las prioridades a incorporar en las agendas sanitarias

Que, mediante Ordenanza Regional No 08-2014-CR-RL, del Gobierno Regional de Lima se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Hospital de Chancay y SBS – Unidad Ejecutora 405 y otros, estableciendo en su artículo 12° lo siguiente “La Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental es el órgano encargado de la vigilancia en la salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica, y los lineamientos de bioseguridad del Ministerio de Salud, depende de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Chancay y tiene asignados las siguientes funciones: (...) e)Elaborar el análisis de la situación de salud hospitalaria para el planeamiento y la toma de decisiones (...) h) difundir a través de la sala de situaciones de salud y en forma oportuna, la información generada en el análisis de la situación de salud hospitalaria y de los eventos de importancia para la gestión hospitalaria (...).”

Que, acorde con el documento del visto y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta necesario atender los solicitado por la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud, en tal sentido es conveniente emitir el acto resolutorio de aprobación del “Análisis de la Situación de Salud (ASIS) 2024 del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud “ DR. HIDALGO ATOCHE LOPEZ”;

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y Asesoría de Hospital de Chancay y SBS “DR. Hidalgo Atoche López”

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobado por la Ordenanza Regional N° 008-2014 CR-RL, Y Resolución Gerencial General Regional N° 0212-2024-GRL/GGR.



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR a partir de la fecha de expedición de la presente resolución del "Análisis de la Situación de Salud (ASIS) 2024 del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "DR. Hidalgo Atoche Lopez", el cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental se encargue del cumplimiento, difusión, monitoreo, seguimiento de lo establecido en el presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transferencia, publicara la presente resolución en el Portal de Transparencia del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS - "Dr. Hidalgo Atoche Lopez"
Dr. CARLOS ALBERTO PAU DULANTO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CMP 36446



Transcrita:

- () Dirección Ejecutiva
- () Dirección Administrativa
- () Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
- () Asesoría Legal
- () Área de Comunicaciones.
- () Archivo.

